

SANTA CRUZ, 04 de septiembre de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°147 de 09 de enero de 2024, que aprobó Términos de Referencia y autorizo la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-3-COT24 para la "Adquisición de 4 escritorios tipo L con cajoneras con llave, para implementar nuevas oficinas de la Unidad de Estadísticas del CESFAM Santa Cruz"
5. La Orden de Compra N°3864-6-AG24, por la suma de \$871.080.- (Ochocientos setenta y un mil ochenta pesos) IVA incluido, enviada al proveedor IMPORTADORA RECAM LTDA, el 11 de enero de 2024 y aceptada por el proveedor el 12 de enero de 2024.
6. La factura N°1152 de fecha 25 de enero de 2024, según guía de despacho N°1096 de fecha 22 de enero 2024. Recibidas en la institución ambos documentos el 26 de febrero de 2024.
7. El correo de fecha 26 de enero de 2024, de la Encargada de Bodega de la Dirección de Salud Municipal, informando que al realizar la revisión de los muebles evidencian que estos tienen diversas fallas.
8. Las fotografías de los diferentes muebles con sus respectivas fallas.
9. El correo electrónico de fecha 29 de enero de 2024 de la Unidad de Adquisiciones, notificando al proveedor del mal estado de los escritorios y solicitando su cambio.
10. El correo electrónico de fecha 29 de enero de 2024, del proveedor donde acusa recibo de la solicitud e indica que se realizará el cambio de las cubiertas.
11. Los 7 correos electrónicos de fechas 12 de febrero de 2024, 15 de febrero de 2024, 19 de febrero de 2024, 23 de febrero de 2024, 26 de febrero de 2024, 06 de marzo de 2024 y 11 de marzo de 2024. Enviados al proveedor sin tener respuesta.
12. El Decreto N°1389 de 22 de marzo de 2024, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$52.265.- (Cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los insumos.
13. La notificación efectuada al proveedor el 16 de abril de 2024, a través de correo electrónico.
14. Los descargos efectuados por el proveedor a través de correo electrónico de fecha 17 de abril de 2024.
15. El Decreto Exento N°1954 de fecha 26 de abril de 2024, que indica que no fueron aceptados los descargos y ratifica la multa ascendente a la suma de \$52.265.- (Cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos).
16. La notificación efectuada al proveedor el 30 de mayo de 2024 a través de correo electrónico, indicando la ratificación de la multa e informando el nuevo plazo de tres (3) días hábiles, para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.
17. El decreto Exento N°3832 de fecha 06 de agosto de 2024, que notifica nueva multa ascendente a la suma de \$121.951.- (Ciento veintiún mil novecientos cincuenta y un pesos) por incumplimiento al nuevo plazo de entrega.
18. La notificación efectuada al proveedor el día 19 de agosto de 2024, a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de 4 escritorios tipo L con cajoneras con llave, para implementar nuevas oficinas de la Unidad de Estadísticas del CESFAM Santa Cruz, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los muebles según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los muebles debía ser de 10 días hábiles desde el envío de la orden de Compra
3. Que, se emitió orden de compra a nombre IMPORTADORA RECAM LTDA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega del CESFAM Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los muebles, señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-3-COT24. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los muebles sería de 10 días hábiles, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" considerándose, la factura N°1152 recibida con un (1) día de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, al momento de la recepción de los muebles se detectan diversas fallas en los diferentes muebles según se evidencia en "Vistos 7 y 8".
7. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con las especificaciones técnicas de los productos, determinados en la solicitud de cotización, se le aplicará una multa equivalente al 5% del total de la contratación.
8. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 1% (del total de la orden de compra), por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$8.711.- (Ocho mil setecientos once pesos) y una multa por 5% (del total de la orden de compra), por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, por un monto total de \$43.554.- (Cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro pesos).
9. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde se recibe descargos de parte del proveedor según "vistos 9".
10. Que, analizado el correo enviado por el proveedor se puede determinar que no presenta descargos con relación al incumplimiento de parte de este en el atraso en la entrega de los muebles, correspondiente a las fallas presentadas solo indica posibles causas de lo sucedido, responsabilizando a la empresa de transporte, sin respaldo de algún documento que demuestre lo indicado. Finalmente, solo indica la disposición de en algún momento realizar los cambios de las partes dañadas de los muebles, sin indicar fechas exactas.
11. Que, se procede a notificar la ratificación de la multa impuesta.
12. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del modulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico se puede dar al proveedor un nuevo plazo de entrega de 3 días hábiles para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas pendientes según "Vistos 16".
13. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una nueva multa por 1% (del total de la orden de compra), por no cumplir con el nuevo plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$121.951.- (Ciento veintiún mil novecientos cincuenta y un pesos).
14. Que, sumadas las multas ya impuestas según "Vistos 12" la multa total aplicada asciende a un total de \$174.216.- (Ciento setenta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos).
15. Que, se notificó al proveedor la nueva multa mediante documento de "vistos 18", no recibándose descargos en el plazo establecido.

1. **RATIFIQUESE** la segunda multa impuesta a, IMPORTADORA RECAM LTDA. RUT: 76.890.481-2, por un monto \$121.951.- (Ciento veintiún mil novecientos cincuenta y un pesos). Considerando una multa total de \$174.216.- (Ciento setenta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos) descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.

1.- IMPORTADORA RECAM LTDA.

(01)

2.- Archivo alcaldía

(01)

3.- Adquisiciones DSM

(01)